



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00288-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y previo a dar trámite al escrito enviado por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico el 17 de septiembre de 2021 Hora 2:22 p.m., del Exp. Digital, respecto de la inmovilización del velocípedo de placas **BOF30E**, este Juzgado ordena **REQUERIRLA** para que allegue de forma clara, legible y de manera escaneada, el original del certificado de tradición del citado, toda vez que el aportado se encuentra borroso, y no fue posible extraer la información que se requiere. Lo anterior debe remitirse al correo electrónico del Juzgado: J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, y en atención a solicitud de la apoderada de la parte actora enviada en la fecha arriba citada, este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento del demandado **ALEXANDER GARCÉS ARROYO**, lo anterior teniendo en cuenta que, aún no se ha surtido en debida forma la notificación electrónica al citado, ya que, revisado el plenario, se observa que se le remitió información al correo alexpat@gmail.com, pero no se tiene soporte del resultado, ni de los documentos remitidos.

Por lo anterior, se le **REQUIERE** para que informe el trámite desplegado para la notificación electrónica del demandado, informando para tal fin, si la misma fue efectiva, allegando los soportes pertinentes tal y como lo describe el Decreto 806 de 2020 para esta clase de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 208 del 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2946e3c5c35194ec3c5817bcee51088afa165c025ea30f1d543d73e1ded529**

Documento generado en 23/11/2021 12:53:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>